

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 14 de junio del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador del señor Nelson González (Q.E.P.D.), no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARÍA CLEMENCIA ECHEVERRY DE QUIÑONEZ
DEMANDADO: NELSON GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 760014003007202000142-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de citación de la cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador del señor Nelson González (Q.E.P.D.), como le fue ordenado en auto de fecha 29 de marzo de los corrientes en su numeral 2o. dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd8861e9f0256771beeaf4d02266c21816548a1f808065ef65bacc351525d0b**

Documento generado en 14/06/2022 11:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>